



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03235 DEL 26 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 02849 del 15 de septiembre de 2022, el señor intendente JAIRO LÓPEZ BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4:041.593, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicio.

Que el Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario de Juzgamiento nro. 7 Metropolitana Santiago de Cali, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de junio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECA-2022-707, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, al señor "intendente (R) JAIRO ANDRÉS LÓPEZ BOLÍVAR" (sic), identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.041.593.

Que mediante auto de fecha 17 de julio de 2025, el Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 7 sede MECAL (E), resuelve aclarar el fallo de primera instancia de fecha 26 de junio de 2025, en el sentido de precisar que el nombre del investigado corresponde al señor intendente (R) JAIRO LÓPEZ BOLÍVAR, y no como quedó allí registrado.

Que según constancia de fecha 16 de julio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años, impuesto en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor intendente (R) JAIRO LÓPEZ BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.041.593. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien quedó inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Envíar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **03235** DEL **26 SEP 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 SEP 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: pp. Olívia Katherine Rodríguez Jaramillo.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16, L8ka Fernanda Aguirre Cardona.
SEGEN-ASJUR

Revisó: IT, Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alvaro Zafra Tristáncho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 17-08-2025
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEOPOL: 03-2025-133218-MECAI.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2025 - 197322 - INDJU – COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Señor Intendente ®
JAIRO LOPEZ BOLIVAR
Calle 67N Avenida 2AN-50
Teléfono: 3206425733
Cali

Asunto: Notificación por aviso resolución Nro. 03235 del 26/09/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídém, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negrillas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 03235 del 26/09/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

A través del servicio de correo certificado 4/72 – Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo el radicado RA541385445CO, se remitió la citación dirigida a la dirección consignada en el expediente, correspondiente a la Calle 67N Avenida 2AN-50, con el propósito de garantizar la comparecencia del destinatario y llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. **03235 del 26/09 2025**, conforme a lo establecido en el oficio GS-2025-186984-MECAL del 02/10/2025, sin embargo, la gestión resultó fallida por cuanto la empresa transportadora devolvió la correspondencia con la anotación de que la dirección no codifica.

Aunado a lo anterior, el despacho procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público durante cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 09/10/2025 a las 08:00 horas hasta el 16/10/2025 a las 18:00 horas, ello mediante comunicado GS-2025-195210-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia del citado funcionario, procediéndose en consecuencia a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Intendente ® JAIRO LOPEZ BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.041.593 del contenido de la **Resolución No. 03235 del 26/09/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor **intendente (R) JAIRO LÓPEZ BOLÍVAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.041.593. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien quedó inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 SEP 2025

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Intendente ® JAIRO LOPEZ BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.041.593, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 03235 del 26/09/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Mayor JORGE IVAN BEDOYA MATEUS

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI. José Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 17/10/2025
Ubicación D:\Mis Documentos\Notificaciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Teléfono Celular: 3112347948
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

INFORMACIÓN PÚBLICA